



## CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

### PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

##### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Regional Putumayo
ORDENADOR DEL GASTO	Director Regional Putumayo
OBJETO	<b>CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGULADA EN EL MARCO DEL PROYECTO RESTAURACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGULADA EN SEDES DEL SENA REGIONAL PUTUMAYO</b>

##### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo, cuya misión institucional consiste en ofrecer formación gratuita a millones de colombianos mediante programas técnicos, tecnológicos y complementarios orientados al desarrollo económico, tecnológico y social del país. Lo anterior con el propósito de fortalecer las capacidades productivas de los distintos sectores económicos y mejorar su competitividad, en atención a las exigencias de un entorno cada vez más globalizado.

Mediante el Decreto 164 de 1957, el Gobierno Nacional asignó al SENA la función de impartir formación profesional a trabajadores, jóvenes y adultos, en sectores como la industria, el comercio, el agro y la minería. Desde entonces, la Entidad ha adelantado procesos de formación técnica, tecnológica y complementaria, así como actividades de asesoría a empleadores y trabajadores, consolidando un sistema nacional de aprendizaje alineado con las necesidades del aparato productivo del país.

En virtud del cumplimiento de su objeto misional, el SENA ha adoptado una política institucional de incorporación progresiva de tecnologías emergentes y estrategias pedagógicas innovadoras, mediante el uso intensivo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), con el fin de fortalecer la calidad del servicio público educativo, y promover el desarrollo de competencias digitales, pensamiento crítico, liderazgo y habilidades tecnológicas en la población aprendiz.

El Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del SENA, establece en su artículo 24° las funciones asignadas a las Direcciones Regionales, entre las que se destacan: asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA; gestionar ante la Dirección General la aprobación de proyectos de impacto regional y garantizar su articulación con las políticas generales de la entidad; aprobar los planes de ejecución de las partidas presupuestales asignadas para los proyectos y acciones orientados al fortalecimiento institucional y de formación profesional,



garantizando su impacto regional; implementar y mantener los procesos definidos en el Sistema de Gestión de Calidad y velar por la mejora continua de los mismos en la Regional Putumayo y en el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima.

Desde el año 2006, el SENA había desarrollado un proceso sostenido de transformación digital y modernización tecnológica, inicialmente contratando servicios tecnológicos de manera integral con un operador único que incluía la provisión de los elementos de energía eléctrica regulada. Sin embargo, bajo el modelo "SENA-Proveedor-SENA" adoptado actualmente, se ha asumido una estrategia más eficiente y autónoma, mediante la cual una red de centros de formación especializados en mantenimiento planea, diseña y ejecuta los servicios requeridos directamente a la Dirección Regional. Este cambio permite controlar adecuadamente los costos reales del servicio, fortaleciendo la gestión técnica y presupuestal.

En este contexto, la Dirección Regional lidera la formulación e implementación de políticas y proyectos orientados a la modernización de la infraestructura tecnológica, la transformación digital de sus procesos y la mejora sustancial de la conectividad de la Regional Putumayo y su centro de formación. En dicho marco, resulta imperativo el fortalecimiento de los sistemas de respaldo energético, especialmente mediante la adquisición e instalación de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS), que garanticen la continuidad operativa, mitiguen riesgos tecnológicos y protejan los activos digitales institucionales.

Dicha necesidad se encuentra plenamente armonizada con el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) para el período 2023–2026, el cual promueve la adopción de lineamientos de Gestión de TI, la transformación digital en las entidades públicas y el fortalecimiento de soluciones tecnológicas con criterios de eficiencia, autonomía y gobernanza.

A su vez, el PETI institucional del SENA contempla el desarrollo del proyecto estratégico de "*Proyecto Servicios TIC*", el cual prevé como productos esperados:

1. Datacenter
2. Conectividad
3. Energía eléctrica regulada
4. Mesa de servicios regional (Líder TIC, especialista en redes, especialista en energía eléctrica regulada, soporte en sitio)
5. Seguridad

En particular, el tercer componente relativo a la gestión energética contempla el diseño e implementación de un sistema eficiente de respaldo eléctrico, que permita garantizar la disponibilidad ininterrumpida de los servicios digitales de la Entidad. Es menester que este proyecto cumpla o atienda lo dispuesto en los siguientes marcos normativos aplicables:

- **Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI)**, adoptado mediante Resolución 500 de 2021 del MinTIC, el cual establece los lineamientos para la gestión integral de los riesgos tecnológicos, la protección de los activos digitales de las entidades públicas y la importancia de la continuidad tecnológica y operacional asociada a los sistemas de gestión de continuidad del negocio.
- **Política de Gobierno Digital**, que promueve la transformación digital del Estado mediante el uso estratégico de las TIC.
- **Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026**, el cual orienta las inversiones públicas en infraestructura tecnológica para cerrar brechas de acceso y mejorar la prestación de servicios institucionales, debido a que la energía eléctrica regulada respalda la continuidad de los servicios y actividades de transformación digital en el SENA, ayudan al proceso de medición de la eficiencia energética y son parte del plan de fortalecimiento de la infraestructura educativa y tecnología de la Entidad.



- **Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE**, contenido en el Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 173 de 2020, en cuyo artículo 2.3.30 se establecen requisitos técnicos mínimos para la instalación de UPS, incluyendo ensayos de funcionamiento, certificados de conformidad y condiciones de seguridad.
- **Norma Técnica Colombiana NTC 2050**, que regula aspectos técnicos y de seguridad aplicables a instalaciones eléctricas permanentes y equipos asociados, incluyendo sistemas de respaldo energético.

La presente actuación administrativa se fundamenta, por tanto, en la necesidad de garantizar la continuidad operativa y la seguridad de la infraestructura tecnológica institucional, lo cual redundará en los siguientes aspectos:

- Protección de la información
- Protección y respaldo eléctrico de los equipos de cómputo
- Protección y respaldo eléctrico de los equipos de red y conectividad
- Protección de laboratorios especializados y equipos sensibles
- Protección contra interferencias electromagnéticas (EMI)
- Mitigación de riesgos eléctricos
- Mejora en la prestación del servicio público educativo a cargo del SENA.

A continuación, se relacionan los impactos estratégicos derivados de la implementación de UPS en las sedes y centros de formación de la Entidad:

- **Suministro eléctrico confiable y continuo:** Permite mitigar los efectos de fallas eléctricas, baja tensión eléctrica y cortes de energía, garantizando la disponibilidad permanente de los servicios digitales misionales.
- **Protección de activos tecnológicos:** Evita daños físicos y lógicos originados por sobretensiones, fluctuaciones eléctricas o alteraciones en la red, protegiendo equipos de cómputo, servidores, equipos de red, laboratorios especializados, equipos tecnológicos especializados y sistemas de almacenamiento, reduciendo los costos por mantenimiento correctivo, reemplazos y mejorando la eficiencia operativa.
- **Continuidad de los procesos de formación y servicios administrativos:** Garantiza la continuidad de la operación de los servicios de red y equipos de cómputo, brindando acceso continuo (desde las instalaciones del SENA) a plataformas de formación virtual, ambientes de simulación, software especializado, servicios institucionales, entre otros.
- **Cumplimiento normativo y técnico:** Da cumplimiento a la normativa nacional vigente en materia de seguridad eléctrica, protección de datos e infraestructura crítica. NTC 2050 de 2020 (Código Eléctrico Colombiano) y RETIE.

## DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección Regional Putumayo del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) constituye el nivel funcional y actúa como el órgano de dirección, coordinación y control de todas las actividades institucionales a nivel regional. Esta dependencia tiene a su cargo la formulación, adopción y ejecución de las políticas, planes, programas y estrategias que orientan el cumplimiento de la misión del SENA en materia de formación profesional integral, empleabilidad, emprendimiento, innovación y desarrollo tecnológico.

En términos físicos y logísticos, la Dirección Regional Putumayo del SENA opera desde su sede institucional ubicada en la Carrera 23 No.16A - 06 Barrio 20 de Julio en Puerto Asís, el cual está constituido por las oficinas administrativas y los ambientes de formación del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima. Entre ellas se encuentran las oficinas



administrativas de las coordinaciones regionales de Talento Humano, Jurídica, de Cobro Coactivo, de Formación Profesional, de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas, la de la Agencia Pública de Empleo, entre otras.

La Regional Putumayo tiene una infraestructura que cuenta con 5 sedes y subsedes para la formación con espacios destinados a la atención al ciudadano, auditorios, salas de reuniones, áreas administrativas, ambientes de formación, centros de cómputo y redes de soporte tecnológico. Su funcionamiento se rige por un horario laboral que va de lunes a viernes en horarios hasta de 7x24 para garantizar la continuidad del servicio.

En este contexto, la infraestructura tecnológica instalada en las distintas sedes y subsedes requiere condiciones óptimas de suministro eléctrico para su operación segura y continua. Se ha identificado, sin embargo, la necesidad de potenciar los sistemas de respaldo energético, con el fin de mitigar riesgos asociados a fluctuaciones eléctricas o interrupciones del servicio que puedan afectar la disponibilidad de los servicios tecnológicos institucionales y equipos sensibles para la formación. La ausencia de mecanismos estandarizados de respaldo en todas las sedes representa una vulnerabilidad operativa frente a eventos críticos o contingencias.

Actualmente, se considera procedente adelantar acciones orientadas a consolidar una solución técnica integral que garantice la estabilidad eléctrica, la continuidad operativa y la protección de los activos tecnológicos de la Dirección Regional Putumayo. En ese sentido, la disponibilidad de una fuente de energía estable, continua y regulada se configura como un requisito esencial para el funcionamiento eficiente de los entornos tecnológicos del SENA. Esto cobra especial relevancia considerando que los procesos misionales están basados en el uso intensivo de equipos de cómputo, laboratorios especializados, infraestructura de red, ambientes virtuales y servidores que requieren condiciones eléctricas controladas para su adecuado desempeño.

Los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS) cumplen una función crítica en este escenario, al permitir la continuidad del servicio durante fallas en el suministro eléctrico, regular el voltaje, filtrar interferencias y proteger los equipos ante sobrecargas/sobretensiones o fluctuaciones de corriente. Esta protección es particularmente relevante en sedes donde la calidad del servicio de energía comercial pueda afectar los equipos de infraestructura tecnológica del SENA.

En consecuencia, la regulación de la energía eléctrica para equipos sensibles se convierte en un componente estratégico para garantizar el cumplimiento del objeto misional de la Dirección Regional, al asegurar la disponibilidad permanente de ambientes con equipos de cómputo, simuladores, herramientas tecnológicas y equipos de conectividad. Asimismo, fortalece la confiabilidad institucional, al garantizar la continuidad en procesos administrativos, contractuales y misionales, en consonancia con los lineamientos del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) y los principios de eficiencia y calidad del servicio público.

Frente a este contexto, los servicios de información (sistemas de información, aplicaciones, herramientas, etc.), así como los servicios y soluciones tecnológicas y de telecomunicaciones, tienen una naturaleza transversal en relación con las funciones misionales del SENA, por lo cual es necesario garantizar la prestación de servicios integrales de tecnologías de la información y comunicaciones. Estos servicios como conectividad, seguridad perimetral, mesa de servicios, energía eléctrica regulada, entre otros deben asegurar la interoperabilidad, integración, administración, gestión, actualización y evolución para su correcto funcionamiento, de manera continua y permanente de la Regional Putumayo del Sena, así como en aquellos servicios y bienes conexos y complementarios necesarios para la operación.

Bajo ese propósito, dentro de la formulación estratégica de tecnologías de información del SENA, se identificaron debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas desde las perspectivas de crecimiento, procesos, usuarios y



financiera, encontrando que la integración y orquestación de servicios tecnológicos requeridos por la entidad debe ser encabezada desde la gestión y competencia directa de la Oficina de Sistemas como integrador tecnológico del SENA, garantizando la orquestación de los servicios TIC, generando valor a los procesos institucionales de la entidad. Esto es posible partiendo desde el fortalecimiento del modelo operativo de la Regional Putumayo, actualización de procedimientos y desarrollo de procesos administrativos para la contratación de Servicios TIC.

En este marco de transición tecnológica, la adquisición directa de sistemas de energía eléctrica regulada como son las UPS se alinea con la política institucional de fortalecimiento de capacidades propias y reducción de dependencias externas. A diferencia del modelo anterior basado en la provisión de este servicio por parte de terceros, contar con equipos institucionales propios, permite mayor autonomía técnica, asegura la continuidad operativa ante eventuales interrupciones contractuales (como la ocurrida en 2023 con la terminación del contrato de servicios TIC con Colombia Telecomunicaciones) y genera un activo institucional amortizable a largo plazo.

De acuerdo con la información anterior, se hace necesaria la adquisición de los siguientes equipos de energía eléctrica regulada para la suplencia energética de la Regional Putumayo del SENA:

ITEM	ID, SENA	NOMBRE DE LA UBICACIÓN A ENTREGAR	DIRECCION DE LOS SERVICIOS	REGIONAL QUE ADQUIERE	Municipio	DESCRIPCIÓN	Cant.
1	171	Regional Putumayo	Carrera 23 No.16A - 06 Barrio 20 de Julio	Putumayo	Puerto Asís	1 UPS 3KVA MONOFASICA	1
2	171	Regional Putumayo	Carrera 23 No.16A - 06 Barrio 20 de Julio	Putumayo	Puerto Asís	1 UPS 40KVA TRIFASICA	1
3	171	Regional Putumayo	Carrera 23 No.16A - 06 Barrio 20 de Julio	Putumayo	Puerto Asís	1 UPS 6KVA BIFASICA	1
4	172	Sede Maguare	Calle 10 No. 3 - 40 Barrio San Agustín	Putumayo	Mocóa	1 UPS 3KVA MONOFASICA	1
5	172	Sede Maguare	Calle 10 No. 3 - 40 Barrio San Agustín	Putumayo	Mocóa	2 UPS 10KVA TRIFASICA	2
6	172	Sede Maguare	Calle 10 No. 3 - 40 Barrio San Agustín	Putumayo	Mocóa	1 UPS 40KVA TRIFASICA	1
7	221	Sede Machindoy	Vereda Machindoy - Vía ITP (Instituto Técnico del Putumayo)	Putumayo	Sibundoy	1 UPS 3 KVA MONOFASICA	1
8	221	Sede Machindoy	Vereda Machindoy - Vía ITP (Instituto Técnico del Putumayo)	Putumayo	Sibundoy	1 UPS 20 KVA TRIFASICA	1
9	222	Puerto Leguizamo	Carrera 10 Calle 12 Esquina	Putumayo	Leguizamo	1 UPS 15 KVA TRIFASICA	1
10	357	Sede Orito	Carrera 14 Calle 12 esquina	Putumayo	Orito	1 UPS 3KVA MONOFÁSICA	1

#### **IMPACTOS DE NO ATENDER LA NECESIDAD**

La no atención oportuna a la necesidad institucional de contar con sistemas de respaldo energético mediante Unidades de Potencia Ininterrumpida (UPS) representa una amenaza directa para la continuidad operativa de los servicios tecnológicos críticos de la Regional Putumayo del SENA, tanto en lo que concierne a sus funciones misionales como a su gestión administrativa y de soporte. Ante la ocurrencia de fallas en el suministro eléctrico, ya sea por interrupciones en la red pública, fluctuaciones de voltaje o eventos externos, se genera una condición de vulnerabilidad que puede traducirse en la afectación inmediata de múltiples servicios soportados por infraestructura tecnológica distribuida en la Regional Putumayo.

Sin respaldo energético confiable, las interrupciones de energía pueden provocar la parada intempestiva de sistemas esenciales como servidores, switches, routers, elementos de cableado estructurado, dispositivos de comunicación, estaciones de trabajo y laboratorios tecnológicos. Esta situación pone en riesgo el acceso a plataformas institucionales



como SOFIA Plus, los entornos virtuales de aprendizaje, los sistemas de atención al ciudadano, los procesos de gestión académica, evaluaciones, inscripción, certificación, y en general, todas las operaciones que requieren disponibilidad tecnológica constante en el centro de formación. Asimismo, puede afectar de forma directa los ambientes de formación donde se imparten programas técnicos y tecnológicos con apoyo de herramientas digitales y dispositivos especializados.

Desde el punto de vista técnico, las variaciones de voltaje, apagones y sobrecargas generan condiciones adversas que pueden deteriorar componentes sensibles, acelerar su obsolescencia y ocasionar daños irreversibles en equipos que forman parte del inventario estratégico de la entidad. Estos daños no solo implican gastos asociados a reparación o sustitución, sino que también ocasionan tiempos muertos, pérdida de productividad y eventual desinversión en otras áreas misionales para cubrir contingencias no previstas.

A lo anterior se suma el riesgo de pérdida de información institucional crítica, almacenada en bases de datos o soportes digitales en sedes regionales o en nodos de datos locales, lo cual comprometería la trazabilidad, integridad y disponibilidad de registros administrativos, académicos, contractuales y financieros. La corrupción o pérdida de esta información tiene efectos adversos sobre la toma de decisiones, la eficiencia de los procesos internos, y el cumplimiento de obligaciones normativas, especialmente en lo relativo a la gestión documental, protección de datos personales y transparencia institucional.

En el plano de la percepción pública y la confianza institucional, las fallas reiteradas en la prestación de servicios tecnológicos debido a una infraestructura eléctrica no estabilizada pueden afectar la imagen del SENA ante los aprendices, instructores, servidores públicos, empresas y ciudadanía en general. El incumplimiento de estándares de continuidad operativa deteriora los indicadores de satisfacción de los usuarios y limita la capacidad de respuesta institucional frente a las necesidades del entorno.

Desde una perspectiva de control interno y evaluación externa, los incidentes derivados de la ausencia de respaldo energético confiable pueden influir negativamente en los informes de auditoría y supervisión estatal, afectar el seguimiento a metas del Plan Estratégico Institucional y comprometer la asignación de recursos para futuras iniciativas de fortalecimiento tecnológico. También pueden impactar el cumplimiento de los principios orientadores del modelo de Gobierno Digital, particularmente en lo relativo a la eficiencia, la seguridad, la calidad del servicio público y la sostenibilidad operativa.

En conclusión, omitir la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de suplencia energética representa un riesgo sistémico para la operación de la Regional Putumayo del SENA, que puede materializarse en afectaciones técnicas, operativas, reputacionales y presupuestales. Esta situación amerita una respuesta planificada, estructurada y prioritaria, con criterios de continuidad, eficiencia, disponibilidad tecnológica y sostenibilidad institucional.

## **CARACTERÍSTICAS DEL LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR.**

Desde el componente técnico, debe resaltarse que los equipos objeto de adquisición corresponden a UPS de gama media-alta y alta, lo cual garantiza una vida útil superior al promedio de mercado, reduciendo la probabilidad de fallas tempranas, extendiendo los ciclos de mantenimiento y mejorando la eficiencia energética en condiciones de operación continua. Este enfoque no solo mejora la resiliencia operativa en la Regional Putumayo del SENA, sino que optimiza el costo total de propiedad, al disminuir el gasto en servicios de respaldo eléctrico contratados periódicamente y aumentar la autonomía institucional frente a eventos críticos.

En este orden de ideas, se justifica plenamente la necesidad de adquirir Once (11) sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) destinados a la infraestructura tecnológica existente de la Regional Putumayo. Esta medida



busca garantizar la continuidad de los servicios tecnológicos esenciales, proteger los activos institucionales de alta criticidad, y reducir la exposición al riesgo por interrupciones eléctricas no previstas.

Por último, y teniendo en cuenta que los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS) corresponden a bienes de características técnicas uniformes, y en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad aplicable para su adquisición es la selección abreviada mediante subasta inversa, al no existir en la actualidad un Acuerdo Marco de Precios vigente en Colombia Compra Eficiente que incluya este tipo de bienes.

De acuerdo con la normativa citada, se entiende por bienes de características técnicas uniformes aquellos que, sin importar su fabricante o proveedor, pueden ser definidos a partir de especificaciones técnicas objetivas, claras y detalladas, permitiendo una comparación directa entre las distintas ofertas. Estos bienes son comúnmente utilizados por entidades del Estado y están disponibles en el mercado con condiciones estandarizadas que no requieren procesos complejos de personalización o adaptación. En este caso, las UPS se configuran como elementos tecnológicos cuya función, diseño, características de capacidad, voltaje, respaldo y demás aspectos técnicos pueden ser especificados con precisión en los documentos contractuales.

En este contexto, al tratarse de bienes que cumplen con las condiciones normativas señaladas y no encontrarse dentro de un Acuerdo Marco de Precios, la selección abreviada por subasta inversa no solo es procedente, sino que también resulta conveniente desde la perspectiva de los principios de la contratación estatal, en especial los de transparencia, economía y selección objetiva. Esta modalidad permite a los proponentes competir en tiempo real para ofrecer el precio más favorable para la entidad, garantizando al mismo tiempo el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos.

La subasta inversa fomenta un proceso competitivo, abierto y con reglas claras, donde la evaluación automatizada de las ofertas minimiza la discrecionalidad y fortalece la objetividad. Asimismo, contribuye al uso eficiente de los recursos públicos y favorece la adquisición oportuna de bienes esenciales para la operación tecnológica de la Regional Putumayo del SENA.

En suma, la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa representa no solo la opción jurídicamente viable, sino también la más eficiente y alineada con las políticas de contratación pública en Colombia, al permitir la adquisición de bienes con criterios técnicos homogéneos y condiciones económicas óptimas para la Entidad.

En mérito de lo anterior, se justifica técnica, jurídica y estratégicamente la necesidad de adelantar un proceso contractual para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) en la Regional Putumayo del SENA, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios tecnológicos, la estabilidad operativa institucional y el cumplimiento del objeto misional de la Entidad, conforme al principio de eficiencia administrativa y al marco normativo vigente.

### 1.3 Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Modalidad de selección	Dirección
72151500; 32131000; 39121000; 72151500; 81111500; 39121600 72151505	Suministrar, instalar y poner en funcionamiento los equipos necesarios para asegurar el servicio de energía eléctrica regulada en la Regional Putumayo del SENA para atender requerimientos de continuidad operativa en sedes.	\$ 777.709.441,00	Selección abreviada subasta inversa	Regional Putumayo



#### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	SERVICIOS	72151500	Servicios de sistemas eléctricos
2	COMPONENTES Y SUMINISTROS	32131000	Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos
3	COMPONENTES Y SUMINISTROS	39121000	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
4	SERVICIOS	81111500	Ingeniería de software o hardware
5	COMPONENTES Y SUMINISTROS	39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
6	SERVICIOS	72151505	Servicio de instalación de energía de emergencia o de reserva

#### 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

## 2. OBJETO

Suministrar, instalar y poner en funcionamiento los equipos necesarios para asegurar el servicio de energía eléctrica regulada en la Regional Putumayo del SENA, para atender requerimientos de continuidad operativa en nuevas sedes.

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá entregar los equipos al SENA en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como instalar, configurar y poner en funcionamiento equipos de energía eléctrica regulada tipo UPS, conforme a las cantidades, características técnicas y ubicaciones definidas por la Regional Putumayo del SENA, con el fin de fortalecer su infraestructura tecnológica y garantizar la continuidad operativa de centros de datos y circuitos regulados.

La solución deberá incluir equipos nuevos, sin uso, con respaldo del fabricante, y todos los elementos necesarios para su funcionamiento, como acometidas, breakers, DPS y demás componentes eléctricos. El contratista será responsable de realizar las adecuaciones eléctricas requeridas en cada sede, teniendo en cuenta la evaluación de las condiciones técnicas particulares de los espacios asignados, incluyendo acometidas, rutas de cableado, protecciones y adecuaciones complementarias para garantizar la correcta integración de los equipos al sistema eléctrico institucional. Dichas adecuaciones deberán cumplir con la normatividad eléctrica nacional vigente y garantizar niveles adecuados de seguridad, eficiencia energética y compatibilidad operativa con los sistemas existentes.

La instalación deberá comprender los protocolos de instalación, el montaje físico, conexiones eléctricas, integración con red de conectividad, esquema de pruebas, configuración de monitoreo, calibración de tiempos de respaldo y pruebas de carga.



En la fase de puesta en funcionamiento, el contratista deberá verificar la operatividad integral de cada solución mediante pruebas funcionales, entrega de protocolos de validación técnica y diagnóstico de carga. Además, deberá dejar habilitadas las UPS en el sistema de monitoreo remoto, registrar la instalación en los sistemas del fabricante (o cualquier registro necesario para activar la garantía) y capacitar al personal técnico del SENA.

El contratista deberá contar con personal técnico certificado (CONTE), cumplir con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), y atender los protocolos de ingreso, operación y seguridad definidos por el SENA para la ejecución de actividades en sus instalaciones.

## 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	No aplica

## 2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No aplica

## 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

La Oficina de Sistemas de la Dirección General del SENA, emitió concepto técnico **FAVORABLE** para contar con la adquisición de Sistemas Ininterrumpidos de Potencia (UPS) Concepto técnico emitido bajo el radicado No. 01-9-2025-038727 del 09 de mayo de 2025. (Anexo 6).

## 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

## 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a adquirir en el presente proceso se encuentran definidas en el anexo denominado "Anexo Línea Base UPS" adicionalmente el contratista adjudicado deberá cumplir las siguientes.

### A. ACTIVIDADES PREVIAS A LA INSTALACIÓN (ALISTAMIENTO Y PREPARACIÓN)

#### A.A. Gestión de accesos / Gestión de la fuerza laboral y del talento:

- Enviar con una semana de antelación a la visita de instalación, la relación del personal técnico que requiere acceso a las sedes de la Regional Putumayo del SENA, donde realizarán la instalación y puesta en marcha de equipos, cargando previamente los archivos (certificaciones) en el repositorio de seguimiento del supervisor del contrato para dicho propósito.
- Cumplir los criterios de documentación requerida para el tipo de riesgo eléctrico determinados en el sistema de seguridad y salud en el trabajo del SENA, y la aprobación de la documentación presentada estará a cargo del personal responsable de seguridad y salud en el trabajo de la Regional Putumayo del SENA.
- En caso de requerir subsanar parcial o completamente el personal presentado al SENA, el CONTRATISTA deberá presentar de nuevo la solicitud y actualizar la información en el repositorio, la cual será validada y avalada por el equipo de seguridad y salud en el trabajo, sin que esto de lugar a cualquier cambio en los plazos de ejecución del contrato.
- Presentar solamente personal idóneo para las actividades a realizar según la regulación vigente, y cargar en el repositorio de seguimiento del supervisor del contrato las siguientes certificaciones vigentes del personal presentado:



- Certificado de estudios en electricidad, electricidad industrial, o idóneos para las actividades eléctricas a realizar.
- Certificado de registro en consejo nacional CONTE / CONALTEL / COPNIA según aplique.
- Certificado emitido por el fabricante de los equipos eléctricos adquiridos, demostrando ser idóneo en las actividades a realizar.
- Experiencia comprobada en instalación de sistemas UPS monofásicas, bifásicas y trifásicas, según aplique con los equipos a instalar.
- Certificado de seguridad social vigente.
- Certificación de la ARL vigente indicando el nivel de riesgo cubierto.
- Garantizar para su personal el suministro y uso de elementos de protección personal, herramienta reglamentaria y certificada, instrumentos de medición con certificado de calibración no superior a 1 año, atendiendo protocolos de seguridad y salud en el trabajo aplicables a cada labor.
- Atender las recomendaciones, inspecciones o solicitudes de información relacionadas con el personal presentado al SENA, su herramienta, instrumentos de medición o elementos de seguridad industrial.

#### A.B. Gestión de cambios / Gestión del despliegue:

- Presentar al supervisor del contrato el plan de trabajo detallado máximo en los primeros diez (10) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, basado en el ANEXO - Línea base UPS suministrado por el SENA, con la siguiente información registrada previamente en el repositorio de información de seguimiento del supervisor del contrato:
  - Cronograma de entregas.
  - Cronograma de implementación por sede.
  - Documentación sobre los procedimientos a realizar.
  - Esquema de pruebas y documentación soporte de los equipos eléctricos.
- Concertar con el personal del SENA el cronograma de entregas y el cronograma de implementación por sede, de los equipos eléctricos, considerando los periodos de suspensión coordinada del servicio de energía eléctrica regulada en las sedes de la Regional Putumayo del SENA. Dicho cronograma deberá ser cargado en el repositorio de información de seguimiento del supervisor del contrato.
- Concertar con el personal del SENA los periodos donde se puede interrumpir el servicio de energía eléctrica regulada, con el objetivo de no interrumpir los procesos de la entidad.
- Cargar en el repositorio del seguimiento del supervisor del contrato, por cada equipo a suministrar, la documentación específica relacionada con el bien: inventario detallado con seriales de equipos, fichas técnicas, manifiestos de importación no superiores a 1 año y documentación de fábrica que acredite su cumplimiento técnico.
- Asumir todo costo directo o indirecto, previsto o imprevisto, relacionado con la logística de entrega, tal como transporte, seguros, almacenamiento, imprevistos de entrega, alquiler de herramienta o equipos, alquiler de vehículos o grúas, gestión documental, importaciones, gastos de personal (honorarios, transporte, viáticos, hospedaje, seguros médicos, entre otros) y cualquiera que no sea imputable al SENA.

#### A.C. Gestión del conocimiento:

- Presentar una propuesta de plan de capacitación (transferencias de conocimiento técnicas y operativas) con actividades presenciales y/o virtuales, máximo en los diez (10) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, para revisión, ajustes y/o aprobación por parte de la Entidad. Incluir como mínimo, los siguientes elementos:
  - Contenido de la transferencia de conocimiento a impartir al personal de la sede para los roles de líder TIC y técnico de soporte en sitio, con los siguientes contenidos: i) Principios de instalación, puesta en marcha y funcionamiento. ii) Configuración del equipo en red para el monitoreo remoto. iii) Configuración y ajustes del equipo en modo remoto nivel básico. iv) Precauciones básicas



- y gestión de alarmas. v) Protocolos de respuesta ante fallas. vi) Configuración de los MIBs (protocolos de tarjeta de comunicación) para la entrega de información.
- Contenido de la transferencia de conocimiento a impartir al personal de la sede o regional para los roles de especialista de energía eléctrica regulada, con los siguientes contenidos: i) Proceso de instalación, puesta en marcha y funcionamiento. ii) Configuración de red y monitoreo remoto. iii) Configuración y ajustes del equipo en modo remoto nivel avanzado. iv) Mantenimiento básico y gestión de alarmas. v) Protocolos de respuesta ante fallas. vi) Procesos de reparación, reemplazo de partes o solución directa ante fallas. vii) Configuración de los MIBs (protocolos de tarjeta de comunicación) para la entrega de información.
  - Asumir todo costo directo o indirecto, previsto o imprevisto, relacionado con la logística de las transferencias de conocimiento, tal como es transporte, seguros, almacenamiento, imprevistos de entrega, alquiler de equipos o espacios, alquiler de vehículos, gestión documental, gastos de personal (honorarios, transporte, viáticos, hospedaje, seguros médicos, entre otros) y cualquiera que no sea imputable al SENA.
  - Realizar una sesión presencial o virtual de entrega y transferencia de conocimiento de la plataforma de administración de UPS con personal de la Regional Putumayo del SENA y el especialista de energía eléctrica regional.
  - Cargar en el repositorio asignado por el supervisor del contrato la documentación relacionada con las actividades del presente documento, incluyendo el material educativo utilizado en las transferencias de conocimiento, manuales, guías de usuario, memorias técnicas, presentaciones, bitácoras, evidencias de ejecución, registros de asistencia, grabaciones, evaluaciones de conocimiento y certificados de participación.

## **B. ACTIVIDADES Y PROCESOS DURANTE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA:**

### **B.A. Gestión de cambios / Gestión del despliegue:**

- Entregar la totalidad de los bienes objeto del contrato en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, correspondientes a lo descrito en el documento "ANEXO - Línea base UPS" conforme a la concertación de los cronogramas con el equipo del SENA y las condiciones establecidas en el presente documento.
- La entrega de las UPS destinadas para el uso en las sedes de la Regional Putumayo del SENA, deberán entregarse en cada una de las sedes de la Regional Putumayo del SENA en el espacio destinado por el supervisor para tal fin. Deben incluir la entrega de las protecciones, conectores, documentación, manuales y accesorios.
- Realizar la entrega en condiciones logísticas, técnicas y de embalaje adecuadas.
- Suministrar todos los equipos y protecciones completamente nuevos, sin uso previo, directamente empacados de fábrica, libres de defectos, con su respectiva documentación que acredite el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas. Para la verificación, el CONTRATISTA debe cargar en el repositorio de seguimiento del supervisor del contrato los manifiestos de importación de dichos equipos, con un periodo de expedición no superior a un (1) año.
- Ejecutar todas las actividades necesarias para la instalación de los equipos y sus protecciones.
- Realizar adecuaciones sobre las acometidas existentes en los racks y gabinetes del SENA, a modo de adaptarlos con el conector descrito en las fichas técnicas de las UPS de 3 KVA.
- Debe incluir un breaker de protección termo-magnética acorde a la Ups propuesta en esta ficha técnica para garantizar el correcto funcionamiento, vida útil y protecciones eléctricas.
- Realizar la instalación física de las UPS, bancos de baterías, protecciones, adecuaciones y sus elementos auxiliares, cumpliendo las normas RETIE, NTC 2050, condiciones de las fichas técnicas, y demás disposiciones técnicas, regulatorias o legales vigentes.
- Suministrar e instalar las señales de advertencia de riesgo eléctrico reglamentarias por la normativa colombiana, por la reglamentación del sistema de seguridad y salud en el trabajo del SENA.



- Realizar la configuración técnica completa de los parámetros operativos de cada UPS, según el manual del fabricante y las necesidades eléctricas de la sede, dejando manuales y parametrización en el repositorio de información.
- Entrega de bibliotecas MIBs en el repositorio dispuesto por la Entidad
- Asumir todo costo directo o indirecto, previsto o imprevisto, relacionado con la logística de despliegue, tal como es transporte, seguros, almacenamiento, imprevistos de entrega, alquiler de herramienta o equipos, alquiler de vehículos o grúas, gestión documental, importaciones, gastos de personal (honorarios, transporte, viáticos, hospedaje, seguros médicos, entre otros) y cualquiera que no sea imputable al SENA.
- Presentar Plan de contingencia o cláusula de manejo de riesgos operativos, en específico para las causas atribuibles a la Entidad.
- Asumir la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos, que puedan considerarse peligrosos, o de disposición especial, que resulten.
- Disponer de los residuos peligrosos en esta etapa y en las siguientes.

#### **B.B. Validación y pruebas del servicio:**

- Ejecución de pruebas funcionales y simulaciones de carga bajo condiciones reales y simuladas, incluyendo pruebas de corte y soporte eléctrico ininterrumpido. Todo bajo el esquema de pruebas planteado previamente. La presente ejecución de pruebas funcionales deberá realizarse tanto para las UPS instaladas en las sedes de la Regional Putumayo del SENA.
- Validación del sistema de monitoreo y gestión remota de las UPS (tarjeta de red configurada y enlazada al software de monitoreo), dejándolas operativas y accesibles por los canales definidos.
- Diligenciar, verificar y cargar en el repositorio de seguimiento del supervisor del contrato las planillas de instalación de equipos o mantenimiento y ejecución de pruebas, debidamente firmadas por el personal en sitio de la Entidad, como parte de la evidencia de cumplimiento de los procesos y pruebas de instalación y funcionamiento.

### **C. ACTIVIDADES Y PROCESOS POSTERIORES A LA INSTALACIÓN:**

#### **C.A. Gestión de la configuración:**

- Actualizar la información de la UPS y acometidas en los planos y diseños unifilares de las sedes de la Regional Putumayo del SENA donde instala los equipos, en cumplimiento de la normativa eléctrica y manuales de buenas prácticas. Los planos editables para actualizar serán suministrados por la Entidad en el repositorio de información.
- Actualizar la información de inventario, ficha técnica y hoja de vida en la base de datos CMBD del repositorio de seguimiento del supervisor del contrato.
- Integrar a la plataforma de monitoreo y gestión las UPS que sean instaladas en los plazos y términos descritos anteriormente.
- Detallar la entrega o transferencia del licenciamiento, aclarando que debe ser perpetuo, mientras el equipo tenga vida útil.

#### **C.B. Gestión de incidentes sobre la garantía:**

- Brindar garantía mínima de tres (3) años sobre todas las UPS, protecciones (breakers, DPS), tomas NEMA, junto con las adaptaciones a las conexiones descritas dentro de la sección B del presente documento.
- Acreditar mediante documento físico y/o digital, la certificación de garantía del fabricante para cada uno de los equipos suministrados, con una cobertura mínima de tres (3) años para fallas o defectos en condiciones de uso normal, sin restricciones o exclusiones que limiten los derechos de la Entidad, subiendo los respectivos archivos al repositorio de seguimiento del supervisor del contrato.
- Deberá brindar al SENA los siguientes canales de atención exclusivos para la gestión de incidentes o problemas sobre la garantía:



- WhatsApp
- Correo electrónico
- Línea Telefónica
- Asumir durante el periodo de garantía la solución de incidentes presentados sobre los equipos entregados, realizando en primer nivel el diagnóstico (y posible solución) virtual en un término no superior a dos (2) horas hábiles, en segundo nivel, el diagnóstico técnico presencial en un término no superior a dos (2) días hábiles. La reparación o reposición del equipo no deberá traer costos adicionales para el SENA.
- Atender y documentar los incidentes o problemas de garantía asignados al usuario creado en la herramienta de gestión de incidentes de la Oficina de Sistemas, así como crear caso y documentar la atención suministrada en los demás canales de atención. El SENA suministrará el acceso a dicha herramienta.
- Asegurar que la gestión de incidentes sea atendida con personal del fabricante de los equipos UPS, o en su defecto autorizado por éste, siempre y cuando sea personal idóneo en los términos de la sección "A.A. Gestión de accesos / Gestión de la fuerza laboral y del talento" del presente documento, a modo de no afectar los procesos que mantienen la garantía.
- Escalar, gestionar y hacer seguimiento ante los fabricantes de los requerimientos técnicos y garantías que surjan durante el periodo de garantía.
- Asumir todo costo directo o indirecto, previsto o imprevisto, relacionado con la logística de gestión de incidentes o problemas en cobertura a la garantía, tal como es transporte, seguros, almacenamiento, imprevistos de entrega, alquiler de herramienta o equipos, alquiler de vehículos o grúas, gestión documental, importaciones, gastos de personal (honorarios, transporte, viáticos, hospedaje, seguros médicos, entre otros) y cualquiera que no sea imputable al SENA.
- Asegurar que la gestión de incidentes sea realizada bajo los siguientes tiempos de atención:
  - Respuesta de primer nivel el diagnóstico (y posible solución) virtual en un término no superior a dos (2) horas hábiles.
  - En caso de no solucionar remotamente, programar atención presencial de segundo nivel, acompañado con el especialista de energía eléctrica regulada en los casos que aplique, realizando el diagnóstico técnico presencial en un término no superior a dos (2) días hábiles.
  - El CONTRATISTA deberá cargar previamente la documentación de seguridad y salud en el trabajo en el repositorio de seguimiento del supervisor del contrato el personal que estará encargado de solucionar incidentes o problemas técnicos, antes de su ingreso. Lo anterior, para realizar el proceso de revisión por parte del equipo de seguridad y salud en el trabajo.
  - Para el caso de incidentes reiterativos en el mismo equipo eléctrico, deberá realizar el reemplazo total del equipo por garantía.
- Realizar al menos un mantenimiento preventivo semestral a cada uno de los equipos y protecciones instalados, siguiendo las recomendaciones de la normativa eléctrica colombiana y manuales de fábrica.
- Diligenciar, verificar y cargar en el repositorio de información las planillas de instalación de equipos o mantenimiento y ejecución de pruebas, debidamente firmadas por el personal en sitio de la Entidad, como parte de la evidencia de cumplimiento de los procesos y pruebas de funcionamiento.
- Incluir como parte del mantenimiento preventivo mínimo: inspección técnica, limpieza, verificación de parámetros eléctricos, actualización de firmware, prueba de autonomía, verificación de integridad de baterías (internas y externas), reemplazo de componentes y prueba de enlace con el sistema de monitoreo. Cargar la información en el repositorio de seguimiento del supervisor del contrato.
- Entregar al SENA sin ningún costo adicional el respectivo Licenciamiento perpetuo del software de monitoreo, con servidor en la nube por un tiempo mínimo de tres (3) años para centralizar los equipos y hacer monitoreo.

## OBLIGACIONES DE LAS PARTES



### 2.6.1 Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato conforme a los estándares de calidad, plazos establecidos y demás condiciones y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación
2. Cumplir íntegramente con las especificaciones técnicas del objeto contractual, conforme a lo presentado en la oferta y aceptado por la Entidad en la Contratación.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías exigidas en los estudios previos, cumpliendo con los términos, condiciones y montos allí establecidos.
4. Mantener inalterables, durante toda la vigencia del contrato, los precios ofertados, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones contractuales sobre ajustes o revisiones de precios, si aplican
5. Obrar con lealtad, transparencia y buena fe durante todas las etapas contractuales, absteniéndose de incurrir en actuaciones que generen dilaciones injustificadas o entorpezcan la adecuada ejecución del contrato.
6. EL CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito para el trámite de pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con la normatividad legal vigente. Las facturas o cuentas de cobro deberán ser radicadas conforme a la periodicidad y condiciones establecidas en el contrato.
7. Atender y responder, dentro de los plazos establecidos por la Entidad, los requerimientos de aclaración, información o documentación que le sean formulados en el marco de la ejecución contractual.
8. Cumplir cabalmente con todas las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales a que haya lugar (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En caso de no estar obligado al pago de dichos aportes o a la vinculación de aprendices, EL CONTRATISTA deberá presentar certificación firmada por su representante legal o, en el caso de persona natural, por el mismo contratista. El cumplimiento de esta obligación constituye un requisito indispensable para la tramitación de cualquier pago derivado del contrato.
9. Ejercer un control adecuado sobre la ejecución del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de los términos pactados y evitar cualquier situación que conlleve a la sobre ejecución de este.
10. Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada, que se encuentre bajo su custodia o que, por cualquier otra circunstancia, deba conocer o manipular. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a consecuencias civiles, penales y/o disciplinarias, por los perjuicios que su divulgación o uso indebido, ya sea por acción directa o a través de terceros, pueda ocasionar a la entidad
11. Informar por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que interfiera en la ejecución normal y adecuada del contrato, detallando las circunstancias que la motivan y su impacto sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
12. Notificar al SENA, de manera inmediata, cualquier reclamación, petición, orden o situación similar de terceros que, directa o indirectamente, pueda afectar la ejecución del contrato o el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.
13. Abstenerse de ceder ante peticiones o amenazas de personas que, actuando fuera del marco legal, intenten obligarlo a realizar u omitir algún acto o acción. En caso de que ocurra tal evento, EL CONTRATISTA deberá informarlo al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, así como a las autoridades competentes, a fin de que se adopten las medidas necesarias.
14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, todos los elementos, bienes o recursos que le hayan sido proporcionados para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado, asegurando su buen estado y condiciones originales.
15. Cumplir con la totalidad de las disposiciones legales aplicables al contrato estatal, incluyendo, entre otras, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1581 de 2012, Ley 603 de 2000 y las normas sobre derechos de autor, propiedad intelectual, ciberseguridad y licenciamiento de software. El contratista será responsable por las consecuencias derivadas de su incumplimiento.
16. Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada. Esta obligación de confidencialidad se mantendrá incluso después de la terminación del contrato, durante un período mínimo de



cinco (5) años, salvo que la normatividad vigente disponga un plazo mayor, o que se trate de información clasificada o reservada conforme a la Ley 1712 de 2014

17. Cumplir con las demás obligaciones que, en virtud de la naturaleza del contrato, se consideren necesarias o pertinentes para la correcta ejecución de este, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

## 2.6.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Entregar la totalidad de los bienes objeto del contrato en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, en la Regional Putumayo. La entrega deberá realizarse conforme a las condiciones logísticas, técnicas y de embalaje adecuadas, sin que ello represente costo adicional alguno para el SENA y conforme con el anexo de condiciones técnicas del proceso.
2. Cumplir con todas las condiciones técnicas definidas en el presente documento y demás anexos que hacen parte integral del presente proceso.
3. Suministrar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, las hojas de vida, certificaciones y documentos de soporte del personal técnico y profesional encargado de la ejecución del contrato, en especial del equipo electricista, ingenieros o técnicos certificados por el CONTE y demás personal clave de acuerdo con lo descrito en las condiciones técnicas del presente documento.
4. Presentar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, el plan de trabajo detallado, que deberá contener el cronograma de ejecución, la estrategia de implementación por sede, el plan de entregas, el procedimiento técnico para la instalación, configuración y puesta en marcha de las UPS, así como el esquema de pruebas, capacitaciones y reporte de avances, de acuerdo con lo descrito en las especificaciones técnicas del presente documento.
5. Garantizar que todos los equipos suministrados sean nuevos, de primer uso, libres de defectos, empacados de fábrica, con el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, incluidas las contenidas en el ANEXO - LINEA BASE UPS y demás documentos contractuales. El CONTRATISTA deberá acreditar el manifiesto de importación de los equipos eléctricos con una fecha de expedición no superior a un (1) año.
6. Acreditar, mediante documento físico y/o digital, la certificación de garantía del fabricante para cada uno de los equipos suministrados, con una cobertura mínima de tres (3) años para fallas o defectos en condiciones de uso normal, sin restricciones o exclusiones que limiten los derechos de la Entidad.
7. Ejecutar todas las actividades necesarias para la instalación eléctrica, mecánica y física de las UPS, incluyendo adecuaciones eléctricas tal como son canaletas, acometidas (para las UPS de 3KVA únicamente), DPS (20KA, 50KA, 80KA o superior acorde a la Ups propuesta en ficha técnica), breaker de protección termomagnética acorde a la Ups propuesta en ficha técnica para garantizar el correcto funcionamiento, vida útil y protecciones eléctricas, cableado, entre otros requeridas para garantizar la correcta operación de las soluciones. Estas actividades deberán realizarse conforme a la normatividad RETIE, NTC 2050 y demás disposiciones técnicas vigentes, sin costo adicional para el SENA.
8. Realizar la configuración técnica y puesta en marcha de cada UPS, incluyendo las pruebas funcionales, simulaciones de carga, activación de módulos de monitoreo y diagnóstico remoto, entrega de reportes de pruebas, y levantamiento de actas de puesta en marcha por cada equipo instalado y operativo.
9. Desarrollar un programa de capacitación técnica y operativa, dirigidas al personal del SENA. Estas capacitaciones deberán ser realizadas según las condiciones descritas en el presente documento.
10. Asumir durante el periodo de garantía la solución de cualquier requerimiento relacionado con incidentes presentados sobre los equipos entregados, realizando el diagnóstico técnico presencial en un término no superior a dos (2) días hábiles. La reparación o reposición del equipo no deberá traer costos adicionales para el SENA.
11. Realizar, sin costo adicional, los mantenimientos preventivos exigidos por el fabricante (mínimo dos por año) durante el periodo de garantía, así como todos los mantenimientos correctivos que se requieran, incluyendo



el reemplazo de componentes o ajustes necesarios, conforme a los lineamientos del fabricante y buenas prácticas técnicas.

12. Escalar, gestionar y hacer seguimiento ante los fabricantes de los requerimientos técnicos y garantías que surjan durante el periodo de garantía. Cuando aplique, deberá suministrar soluciones temporales (UPS de respaldo o plan de contingencia) mientras se da solución definitiva a las fallas reportadas.
13. Entregar de manera oportuna, la documentación técnica exigida por la Entidad, incluyendo cronograma inicial, inventario de equipos con seriales, manuales de operación y usuario, certificaciones de garantía, reportes de instalación, memorias técnicas, manifiestos de importación no superiores a 1 año, actas de puesta en marcha, conforme a los términos y tiempos establecidos por el contrato.
14. Proteger y guardar absoluta reserva sobre toda la información técnica, administrativa o de seguridad que le sea suministrada o conocida con ocasión del contrato, absteniéndose de divulgarla sin autorización expresa de la Entidad, y cumpliendo con la legislación vigente en materia de habeas data y protección de la información.
15. Suministrar todos los medios físicos, tecnológicos y humanos idóneos para ejecutar el objeto contractual con calidad, oportunidad, seguridad y eficiencia, incluyendo herramientas especializadas, elementos de protección personal y cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el trabajo.
16. Cumplir con las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato o los equipos de apoyo técnico del SENA, en el marco del objeto contractual, y ajustar la ejecución del contrato conforme a los lineamientos que se impartan, en especial cuando existan requerimientos técnicos, jurídicos o administrativos sobre su desarrollo.

### **2.6.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo**

**Implementación del SG-SST de acuerdo con la resolución 0312 de 2019 y demás normatividad aplicable.**

### **2.6.4 Obligaciones ambientales del contratista**

No aplica

### **2.6.5 Obligaciones del SENA**

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2. Rechazar los bienes y/o servicios entregados por el contratista en caso de que no cumplan con los requisitos técnicos, especificaciones o estándares establecidos en el contrato, así como con las expectativas de calidad acordadas. El contratista deberá asumir la responsabilidad de corregir o reemplazar dichos bienes y/o servicios a su costo, dentro de los plazos establecidos por la entidad.
3. Pagar al contratista la contraprestación acordada, conforme a la correcta y completa ejecución de las obligaciones establecidas en el presente contrato, en los plazos y condiciones pactadas, una vez verificado el cumplimiento de los términos y especificaciones del negocio jurídico suscrito.
4. Suministrar al contratista toda la información necesaria y relevante que este requiera previamente, en relación con el objeto del presente contrato, para asegurar la correcta ejecución de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones establecidas.
5. Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas, informes y demás documentos necesarios para la correcta ejecución, seguimiento y liquidación del presente contrato, asegurando que todas las partes estén debidamente informadas y de acuerdo con los avances y resultados alcanzados.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que correspondan en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales. Para tal efecto, el Supervisor deberá notificar de manera oportuna al ordenador del gasto o a su delegado sobre la ocurrencia de cualquier



hecho que constituya incumplimiento o mora en el cumplimiento de las prestaciones contratadas, a fin de que se tomen las medidas correspondientes.

7. Informar al proveedor, de manera clara y oportuna, sobre la forma y los requisitos específicos para la presentación de las facturas o documentos equivalentes, conforme a las disposiciones establecidas en el contrato y en la normativa vigente, a fin de asegurar la correcta gestión del proceso de pago.
8. Cumplir con las demás obligaciones que, de acuerdo con la naturaleza del contrato y las circunstancias que puedan surgir durante su ejecución, se estimen necesarias para garantizar el cumplimiento efectivo de los objetivos establecidos y el adecuado desarrollo de la contratación.

## 2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

**Del contrato:** El plazo de ejecución del contrato será de 20 días calendario más obligaciones del contratista numeral 1 o hasta el 31 de diciembre de 2025 lo que primero ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993. A partir de dicho momento, se entenderá que el contrato ha comenzado a surtir efectos y se iniciarán las actividades necesarias para su desarrollo y cumplimiento conforme a lo pactado.

## 2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para efectos legales, la ejecución del contrato tendrá lugar en las sedes de la Regional Putumayo del SENA.

## 2.9 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Puerto Asís.

## 2.10 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO No. 1 (ÚNICO)	100%	El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA realizará un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato que resulte del presente proceso de selección, una vez el contratista haya cumplido con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el contrato, y siempre que se haya verificado a satisfacción el cumplimiento de las obligaciones pactadas.  Dicho pago estará sujeto a la emisión de un informe técnico favorable por parte del supervisor del contrato, en el que conste expresamente la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y realización de las pruebas técnicas de los equipos de energía eléctrica regulada y su respectiva prueba de funcionamiento y las respectivas transferencias de conocimiento.

### REQUISITOS COMUNES PARA TODOS LOS PAGOS:



a) Presentación de factura en original y copia, o documento equivalente (cuando corresponda), que cumpla con todos los requisitos de Ley y que contenga lo siguiente:

- Nombres y apellidos (razón social) con el número de identificación del beneficiario.
- Dirección, ciudad y teléfonos del beneficiario del pago.
- Especificar con una breve descripción, el concepto del cobro.
- Firma del beneficiario de la factura o cuenta de cobro.
- Régimen tributario del beneficiario de la factura (común o simplificado).
- Indicación de si el beneficiario de la factura o cuenta de cobro es gran contribuyente responsable del I.V.A. y/o auto retenedor de renta.
- Presentación de certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal de la persona jurídica (en caso de que no aplique revisor fiscal dada su naturaleza jurídica), respecto del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

b) Informe de recibo a satisfacción

c) Acta de recibo a satisfacción de las actividades contratadas suscrita por el contratista y el supervisor del contrato.

**Nota 1.** En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

**Nota. 2. FACTURA ELECTRÓNICA SIN VALIDACIÓN PREVIA:** en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquirente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

**Nota 3.** Las facturas aprobadas por la entidad deberán acoger el proceso indicado como factura digital según la circular SENA No.3-2021-000055 del 07/04/2021.

**Nota 4. DEMORA EN EL TRAMITE DE PAGO:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago según la cláusula contractual que lo dispone, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**Nota 5.** Los pagos se realizarán por parte del SENA con sujeción al Programa Anual Mensualizado de caja PAC.

## 2.11 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
-------------------------	-----	---	-----	---	--

## 2.12 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X



<b>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</b>	La supervisión del contrato será ejercida por el Ordenador del Gasto, o quien delegue, que sea empleado de los diferentes niveles del SENA con funciones relacionadas con el objeto del contrato de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad
--	--

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Subasta Inversa

#### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección y el contrato a suscribir estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Título I, artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, los Decretos 019 de 2012, 1082 de 2015, 1882 de 2018 y 1860 de 2021, así como los lineamientos, manuales y guías expedidos por Colombia Compra Eficiente y por el Manual de Contratación del SENA, además de las normas civiles y comerciales aplicables al objeto contractual.

Adicionalmente, este proceso se enmarca en las disposiciones específicas del sector TIC, entre ellas la Ley 1581 de 2012 (protección de datos personales), el Decreto 620 de 2020 (Política de Gobierno Digital) y la Circular 005 de 2022 del Ministerio TIC, que establecen directrices para la contratación pública del sector tecnológico, orientadas a garantizar principios como la interoperabilidad, la eficiencia y la trazabilidad.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual consiste en la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de energía eléctrica regulada (UPS) en sedes de la Regional Putumayo del SENA, se ha determinado que tanto los bienes como los servicios a contratar corresponden a bienes y servicios de características técnicas uniformes, tal como se define en la Ley 1150 de 2007 y su reglamentación.

Los bienes de características técnicas uniformes son aquellos que, sin importar el fabricante o marca específica, cumplen con idénticas especificaciones técnicas, condiciones de desempeño, estándares de calidad y funcionalidad, permitiendo su comparación objetiva en los procesos de selección. En este caso, los equipos de tipo UPS requeridos para garantizar continuidad energética y estabilidad eléctrica en ambientes tecnológicos institucionales comparten entre sí un conjunto de parámetros definidos (capacidad en kVA, tecnología en línea doble conversión, eficiencia energética, interfaces de red y monitoreo, entre otros), los cuales han sido previamente establecidos en las fichas técnicas del proceso. Estas condiciones permiten que los oferentes compitan en igualdad de condiciones y que la entidad evalúe de forma objetiva el cumplimiento técnico y económico de las ofertas.

De igual manera, los servicios complementarios de instalación y puesta en funcionamiento de dichos equipos se clasifican como servicios de características técnicas uniformes, en la medida en que las actividades requeridas están claramente definidas y estandarizadas: Planeación, adecuación eléctrica, conexión e integración de los equipos al sistema eléctrico institucional, pruebas técnicas funcionales, capacitación, soporte técnico, mantenimiento preventivo, y cumplimiento de condiciones de garantía. Estas actividades se rigen por criterios técnicos, procedimientos normalizados y normativas de calidad que permiten su ejecución homogénea, sin depender de un diseño particular o de soluciones diferenciadas según el proveedor.



En virtud de lo anterior, se configura plenamente la causal de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica, prevista en el numeral 2, literal a), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, según la cual esta modalidad procede cuando se trata de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de uso común por parte de las entidades del Estado. Esta causal ha sido desarrollada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece las condiciones y etapas del procedimiento aplicable.

Debe destacarse que actualmente no existe un acuerdo marco de precios vigente en Colombia Compra Eficiente para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas UPS, lo cual refuerza la necesidad de acudir a esta modalidad contractual, en estricto cumplimiento del principio de legalidad.

Además, esta modalidad se alinea plenamente con los principios orientadores de la contratación estatal, tales como:

- **Selección objetiva**, al permitir que la comparación entre las ofertas se realice sobre bases técnicas comunes y criterios de evaluación claramente definidos (principalmente el precio más bajo).
- **Economía y eficiencia**, al facilitar un proceso ágil, competitivo y transparente, que reduce tiempos y costos administrativos tanto para la entidad como para los proveedores.
- **Transparencia y libre concurrencia**, al desarrollarse en plataforma electrónica (SECOP II) y bajo una lógica de puja descendente que estimula la competencia y la trazabilidad.
- **Planeación**, dado que se parte de un análisis técnico y normativo que permite identificar las condiciones homogéneas del objeto a contratar y estructurar adecuadamente los requerimientos.

En consecuencia, y conforme a los estudios previos, análisis técnico y exploración del mercado, el SENA considera procedente adelantar el proceso de contratación mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, para garantizar una contratación eficiente, técnica y jurídicamente ajustada, que asegure el cumplimiento de los fines institucionales y el adecuado uso de los recursos públicos.

### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	X
---	----	--	----	---

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS. M/CTE (\$ 777.709.441,00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “*Análisis y estudio del sector*”.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS. M/CTE (\$ 777.709.441,00)**, incluido el



Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, La dirección Regional del SENA adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “Suministrar, instalar y poner en funcionamiento los equipos necesarios para asegurar el servicio de energía eléctrica regulada en las sedes de la Regional Putumayo del SENA, es de **SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS. M/CTE (\$ 777.709.441,00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

#### 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO		
PRESUPUESTO		RUBRO
		VALOR
Inversión	X	101027 DESPACHOREGIONAL -MODERNIZACION AMBIENTES
Funcionamiento		\$ 777.709.441,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
12525	2025-09-24	2025-12-31	101027 DESPACHO REGIONAL - MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS. M/CTE	\$ 777.709.441,00

#### 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. ibidem, los criterios que se definen a continuación serán los aplicables por la Entidad para los procesos públicos de selección.

##### 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN



### 5.1.1 Clasificación de la adjudicación

El presente proceso de selección se adjudicará por el valor de la oferta ganadora resultado del evento de subasta inversa electrónica que se lleve a cabo por la Entidad, es decir, por el menor valor ofertado teniendo en cuenta la modalidad de selección.

### 5.1.2 Lotes

No aplica

## 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Técnica
- c) Capacidad Financiera

### 5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

#### *Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que



establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

#### **5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta**

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

#### **5.2.1.2 Documento de identificación**



El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA.** Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.

#### **5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida**

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida. Este requisito de definición de la situación militar solo es exigible a los proponentes personas naturales de sexo masculino menores de cincuenta (50) años de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley 1861 de 2017 y la interpretación normativa vigente.

2

#### **5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal**

##### **Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural**

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

##### **Si la propuesta es presentada por persona natural**



Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

### **Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera**

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

#### **5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal**

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexarse el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante de este.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.



#### **5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)**

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

#### **Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)**

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

#### **5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.



En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

### **Personas jurídicas singular o plural**

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal. Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal, esta deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

1. Copia de la tarjeta profesional vigente del revisor fiscal.
2. Copia del documento de identidad del revisor fiscal.
3. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

### **Personas naturales**

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

#### **5.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta**



De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

**La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.**

**NOTA.** En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

#### **5.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### **5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.



En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### **5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### **5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### **5.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### **5.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

<https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



#### **5.2.1.15 Pacto de Transparencia Compromiso Anticorrupción:**

La propuesta debe estar acompañada del pacto de transparencia Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato del pliego de condiciones. Formato No. 12

**5.2.1.16 Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades:** Los proponentes una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el SENA, de conformidad con la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Formato No 10.

#### **5.2.1.17 Multa, Sanciones, Apremios y Declaratoria de Incumplimiento Contractual:**

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). Formato No 9.

#### **5.2.1.17.1 CERTIFICADO PAZ Y SALVO CUOTA REGULADA:**

El proponente debe adjuntar con su oferta una certificación del representante legal o del Revisor Fiscal, si a ello hubiere lugar, en la cual acredite el cumplimiento con la cuota regulada en contratos de aprendizaje. En el evento de no estar obligado, así deberá manifestarlo.

#### **5.2.1.18 Documentos necesarios para la celebración del Contrato (No ostentan calidad de Habilitantes)**

- **Registro Único Tributario (RUT)**

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

- **Registro de Información Tributaria- RIT.**
- **Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) de la persona jurídica.**

En observancia de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, el oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario, en cumplimiento del principio de transparencia y publicidad, entiende y reconoce que es su deber proceder con la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas, así como el Registro de los Conflictos de Interés que tenga, diligenciando para ello el formulario que se encuentra disponible en el Portal Institucional de la Función Pública <http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web> y subirlo a esa plataforma, previo a la suscripción del contrato.

En el siguiente enlace deberá tomar pantallazo de confirmación del proceso <http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web/busqueda.jsp>

- **Certificación bancaria:**

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla



dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

- **Aceptación - contratación pública electrónica:**

De conformidad con el art. 3 de la Ley 1150 de 2017 que indica "De la contratación pública electrónica", el SENA aclara a todos los proponentes del presente proceso contractual que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general todos los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas.

## 5.2.2 De carácter técnico

### 5.2.2.1. Experiencia Especifica

La experiencia acreditada será verificada mediante el contenido del Registro Único de Proponentes (RUP) conforme el Inciso 3, del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: "...En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5° de la presente ley, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado de RUP en donde deberán constar dichas condiciones..."

Las circulares expedidas por Colombia Compra Eficiente establecen. La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

El proponente deberá acreditar la experiencia en máximo DOS (2) contratos ejecutados, debidamente inscritos en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y que acrediten el cumplimiento del proponente en la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, que en la experiencia acreditada se identifique los códigos UNSPSC específicos del objeto de la presente contratación, estos contratos deben encontrarse ejecutados y liquidados, para tales efectos el proponente deberá diligenciar el formulario de experiencia acreditando que:

- ✓ Se debe indicar el consecutivo de la experiencia relacionando los códigos específicos del objeto contratado.
- ✓ La sumatoria de los contratos deberá ser igual o mayor al valor de presupuesto oficial del presente proceso
- ✓ Cada uno de los contratos que pretende acreditar, deberá reflejar mínimo el 50% del presupuesto oficial, la sumatoria debe ser igual o superior al presupuesto oficial, la experiencia, se puede acreditar en 1 solo contrato.
- ✓ La sumatoria de Los códigos UNSPSC debe ser igual o superior al 100% de los que corresponde al objeto del contrato, como se señalan a continuación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN



			(Clase o producto)
1	SERVICIOS	72151500	Servicios de sistemas eléctricos
2	COMPONENTES Y SUMINISTROS	32131000	Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos
3	COMPONENTES Y SUMINISTROS	39121000	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
4	SERVICIOS	81111500	Ingeniería de software o hardware
5	COMPONENTES Y SUMINISTROS	39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
6	SERVICIOS	72151505	Servicio de instalación de energía de emergencia o de reserva

### CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860/2021)

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados arrojados del análisis del sector, la entidad decide incorporar requisitos habilitantes diferenciales dentro del presente proceso de selección, con el fin de promover y facilitar la participación de MiPymes domiciliadas en Colombia. Estos criterios habilitantes diferenciales hacen relación al **NÚMERO DE CONTRATOS** para la acreditación de la experiencia.

En ese orden de ideas, se establecen condiciones más exigentes respecto al criterio de participación enunciado para los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección y que no ostenten la calidad de MiPymes.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en el consorcio o la unión temporal.

El oferente que presente de manera individual su propuesta deberá acreditar su experiencia en el Registro Único de Proponentes con la ejecución de máximo TRES (3) contratos (para MIPYMES) que permitan identificar el 50% de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en este numeral, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de este proceso de selección y máximo DOS (2) contratos (NO MIPYMES), que permitan identificar el 100% de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en este numeral, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de este proceso de selección. Este requisito se acreditará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA: En el caso de contratos con Entidades del Estado, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncia a continuación:

- A. Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- B. Copia del Contrato y Acta final o de recibo a satisfacción



C. Certificación de experiencia expedida por la entidad contratante

NOTA 1. La documentación allegada debe ser suficiente para probar la ejecución contractual, la Entidad se reserva el derecho de solicitar aclaraciones o solicitar información complementaria sobre la experiencia. NOTA 2. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Entidad, se rechazará la propuesta. El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Objeto
- b) Plazo.
- c) Número del Contrato.
- d) Contratante, teléfono y dirección.
- e) Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- f) Fecha de iniciación
- g) Fecha de terminación.
- h) Valor final del contrato
- i) Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas
- j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla)
- l) Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente
- m) Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- n) Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente. El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Los proponentes plurales para acreditación de experiencia general y específica podrán sumar las experiencias en cuanto a clasificación UNSPSC y presupuesto oficial.

**NOTA.** Para acreditar contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: elementos entregados, objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato. Para acreditar los contratos de derecho privado deberá presentarse igualmente la factura de venta del contrato ejecutado, la cual debe cumplir con lo señalado en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Asimismo, si no se encuentra obligado a la emisión de facturas, deberá



presentar las facturas mediante las cuales fueron adquiridos los productos para la ejecución del contrato o subcontrato suscritos bajo el régimen de derecho privado

- Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en su propuesta el consecutivo de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) que deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.
- Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes.
- La experiencia del oferente plural (unión temporal y/o consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir, que todos los integrantes DEBEN acreditar experiencia en las condiciones establecidas, independientemente de su porcentaje de participación.
- Cuando un proponente haya adquirido experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de su participación en ese contrato.
- De acuerdo con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015: "(...) Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes". Nota aclaratoria: El proponente que mantenga su experiencia en el R.U.P superado 3 años, esta será evaluada y aceptada por la Entidad; pero se deberá allegar certificación de accionistas emitida por el contador público de la Empresa Jurídica y su revisor fiscal cuando lo requiera.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Los contratos que se pretendan hacer validar como experiencia deberán ser señalados o resaltados en el documento - Registro Único de Proponentes RUP que se anexe a la propuesta y el comité evaluador verificará que estos se encuentren registrados bajo los códigos UNSPSC relacionados para el presente proceso, so pena de no ser tenidos en cuenta para la acreditación del requisito habilitante.
- De acuerdo con lo establecido en el del decreto 2375 de 1974, Las empresas pertenecientes al sector de la construcción deben pagar un aporte al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC, entendido esto en el artículo 7 del decreto 083 de 1976 define que: entiéndese por personas dedicadas a la industria de la construcción para los efectos del Decreto 2375 de 1974, quienes ocasional o permanentemente, por su cuenta o la de un tercero, erigen o levantan estructuras inmuebles como construcción de casas o edificios, vías de comunicación, oleoductos, gasoductos, canalización, alcantarillado, acueducto, pavimentos, obras de desecación, riego y embalses, instalaciones eléctricas y mecánicas y demás construcciones civiles no mencionadas y quienes trabajan en el mantenimiento y reparación de dichas obras.» En consideración a lo antes descrito, el oferente deberá presentar junto con los documentos aportados para acreditar experiencia el respectivo recibo de pago del FIC, la no presentación del presente documento será causal de rechazo de la oferta.
- De no encontrarse la experiencia descrita de la forma requerida, no se tendrá en cuenta para el cumplimiento del

#### **5.2.2.2. CAPACIDAD TÉCNICA**



### 5.2.2.1.1 FICHA TÉCNICA

Las especificaciones técnicas mínimas y condiciones generales se encuentran en el presente estudio previo y en el ANEXO LINEA BASE UPS, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato. En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad para el presente proceso de selección y se compromete a cumplir en la ejecución del contrato.

Para ello deberá:

- Diligenciar y aportar el **ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** debidamente firmado por el Representante Legal. El proponente deberá manifestar expresamente, dentro de su oferta, que conoce, acepta y cumple en su totalidad con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad, tanto en lo referente a los bienes a suministrar como a los servicios asociados a su instalación, configuración, puesta en funcionamiento, soporte, garantía y demás actividades conexas.

Estas condiciones técnicas se encuentran detalladas en todos los documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección, incluyendo, pero sin limitarse a: los estudios previos, estudio de mercado, fichas técnicas, especificaciones funcionales, y cualquier otro documento publicado por la Entidad Contratante en la plataforma transaccional SECOP II.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA NUMERAL 2: *Cumplir con todas las condiciones técnicas definidas en el presente documento y demás anexos que hacen parte integral del presente proceso.***

El proponente deberá diligenciar dentro de la **PROPUESTA TECNICA**, en la cual especifique en forma clara y expresa, que conoce todas y cada una de las obligaciones contractuales asociadas el presente proceso, como son:

- *Ejecutar todas las actividades necesarias para la instalación eléctrica, mecánica y física de las UPS, incluyendo adecuaciones eléctricas tal como son canaletas, acometidas (para las UPS de 3KVA únicamente), DPS (20KA, 50KA, 80KA o superior acorde a la Ups propuesta en ficha técnica), breaker de protección termo-magnética acorde a la Ups propuesta en ficha técnica para garantizar el correcto funcionamiento, vida útil y protecciones eléctricas, cableado, entre otros requeridas para garantizar la correcta operación de las soluciones. Estas actividades deberán realizarse conforme a la normatividad RETIE, NTC 2050 y demás disposiciones técnicas vigentes, sin costo adicional para el SENA.*
- *Realizar la configuración técnica y puesta en marcha de cada UPS, incluyendo las pruebas funcionales, simulaciones de carga, activación de módulos de monitoreo y diagnóstico remoto, entrega de reportes de pruebas, y levantamiento de actas de puesta en marcha por cada equipo instalado y operativo.*
- *Desarrollar un programa de capacitación técnica y operativa, dirigidas al personal del SENA. Estas capacitaciones deberán ser realizadas según las condiciones descritas en el presente documento.*
- *Asumir durante el periodo de garantía la solución de cualquier requerimiento relacionado con incidentes presentados sobre los equipos entregados, realizando el diagnóstico técnico presencial en un término no superior a dos (2) días hábiles. La reparación o reposición del equipo no deberá traer costos adicionales para el SENA.*
- Realizar, sin costo adicional, los mantenimientos preventivos exigidos por el fabricante (mínimo dos por año) durante el periodo de garantía, así como todos los mantenimientos correctivos que se requieran, incluyendo el



reemplazo de componentes o ajustes necesarios, conforme a los lineamientos del fabricante y buenas prácticas técnicas.

- *Suministrar todos los medios físicos, tecnológicos y humanos idóneos para ejecutar el objeto contractual con calidad, oportunidad, seguridad y eficiencia, incluyendo herramientas especializadas, elementos de protección personal y cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el trabajo.*

#### **1.2.2.2.1. CERTIFICACIÓN PARA LA GARANTÍA TÉCNICA EMITIDO POR EL FABRICANTE.**

Obligaciones del contratista numeral 6: *Acreditar, mediante documento físico y/o digital, la certificación de garantía del fabricante para cada uno de los equipos suministrados, con una cobertura mínima de tres (3) años para fallas o defectos en condiciones de uso normal, sin restricciones o exclusiones que limiten los derechos de la Entidad.*

El CONTRATISTA deberá presentar certificación o acreditación dirigida al SENA, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario, expedida por parte el fabricante de los equipos ofertados o su representante en Colombia, donde acredite que las UPS instaladas cuentan como mínimo con tres (3) años de garantía y soporte técnico suministrados directamente por el fabricante.

Además, debe indicar que el personal provisto para la implementación está capacitado para realizar la instalación, puesta en funcionamiento, soporte y mantenimiento de los licenciamientos y equipos descritos (obligación del contratista numeral 3: *Suministrar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, las hojas de vida, certificaciones y documentos de soporte del personal técnico y profesional encargado de la ejecución del contrato, en especial del equipo electricista, ingenieros o técnicos certificados por el CONTE y demás personal clave de acuerdo con lo descrito en las condiciones técnicas del presente documento.*)

#### **1.2.2.2.2. CARTA O CERTIFICACIÓN DE PROVEEDOR AUTORIZADO**

El CONTRATISTA, deberá presentar certificación o acreditación expedida directamente por el fabricante o el representante de la marca en Colombia, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendarios, legitimando o acreditando que el proveedor es distribuidor y/o canal autorizado del fabricante del hardware y software de la marca ofertada, o se encuentra autorizado por uno de estos para su comercialización e instalaciones, o en caso de que la marca no exija autorización para su distribución o comercialización deberá informarlo, se debe adjuntar la membresía y/o certificación, incluyendo la forma del respaldo para brindar soporte técnico.

#### **1.2.2.2.3. CERTIFICACIÓN EOL DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS**

Obligaciones del contratista numeral 5: *Garantizar que todos los equipos suministrados sean nuevos, de primer uso, libres de defectos, empacados de fábrica, con el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, incluidas las contenidas en el ANEXO - LINEA BASE UPS y demás documentos contractuales. El CONTRATISTA deberá acreditar el manifiesto de importación de los equipos eléctricos con una fecha de expedición no superior a un (1) año.*

El CONTRATISTA deberá aportar certificación no superior a treinta (30) días calendarios, donde se indique que los equipos ofertados son nuevos, no remanufacturados o reconstruidos, que no se encuentran declarados EOL (END OF LIFE) o fuera de la vida útil.



#### **1.2.2.2.4. CERTIFICACIÓN SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS OFRECIDOS**

El CONTRATISTA deberá aportar certificación y/o carta expedida por el fabricante de los equipos ofertados no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, para cada una de las soluciones ofertadas, donde garantice y/o certifique el suministro y distribución de repuestos durante al menos tres (3) años.

#### **1.2.2.2.5. DOCUMENTO DE NACIONALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS CON VIGENCIA INFERIOR A UN (1) AÑO.**

Obligaciones del contratista numeral 5: *Garantizar que todos los equipos suministrados sean nuevos, de primer uso, libres de defectos, empacados de fábrica, con el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, incluidas las contenidas en el ANEXO - LINEA BASE UPS y demás documentos contractuales. El CONTRATISTA deberá acreditar el manifiesto de importación de los equipos eléctricos con una fecha de expedición no superior a un (1) año.*

El CONTRATISTA deberá anexar, copia de la declaración de importación de Mercancías – DIM expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) correspondiente a cada uno de los equipos ofertados, en el cual se evidencie que la fecha de nacionalización de estos no supera un (1) año calendario contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

Este requisito tiene como finalidad garantizar que los equipos objeto de adquisición no hayan permanecido almacenados o en inventario por períodos prolongados que puedan comprometer su vida útil, integridad física, condiciones de garantía o desempeño técnico, en detrimento de la eficiencia y confiabilidad esperada por la Entidad.

En caso de equipos de fabricación nacional, el contratista deberá aportar una certificación del fabricante, debidamente firmada, en la que conste la fecha de fabricación del equipo, la cual igualmente no podrá superar un (1) año calendario respecto de la fecha de cierre del proceso.

Nota. Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral (5.2.2.2.) sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en el cronograma proceda a subsanarla, atendiendo en todo caso lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Nota 1.

#### **5.2.2.3 De seguridad y salud en el trabajo**

Opción 1:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL (SISTEMA ALISTA).

Opción 2:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST



2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**\*\*Nota:** Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido en la autoevaluación es menor al 85%  
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**\*\*Nota:** De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo

Nota Con referencia a lo señalado en la circular 099 de 2025 respecto de la radicación de los estándares a la plataforma del ministerio de trabajo de las empresas que hasta el 31 de marzo realizaron el cargue de la información y teniendo en cuenta que hasta la fecha el Ministerio no ha subsanado las dificultades técnicas dicho requisito no se hará exigible

#### **5.2.2.4 De gestión ambiental**

No aplica

#### **5.2.3 De carácter financiero**

El SENA verificará la capacidad financiera y organizacional del proponente de acuerdo con el análisis de los documentos exigidos en la propuesta y para tal fin se apoyará en las técnicas y principios de contabilidad generalmente aceptados. Su resultado será de Habilitado o NO Habilitado.

La capacidad financiera y organizacional exigida para el presente Proceso de Contratación se encuentra acorde con las condiciones financieras del estudio del mercado del bien que se pretende contratar, sustentado en el estudio del sector.

El rango de índices de capacidad financiera y organizacional requeridos se estableció conforme a las condiciones financieras del mercado (ver análisis del sector). El rango de valores requeridos para el presente proceso de contratación será:

Los indicadores financieros se definieron con base en lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.3 numerales 3 y 4, Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado, y Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, respectivamente, los cuales son verificables en el RUP o en los estados financieros de los proponentes.

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
-----------	---------



Liquidez Activo corriente / pasivo corriente	≥ 3.40
Nivel de Endeudamiento Pasivo total/ activo total	≤ 55%
Razón de Cobertura de Intereses Utilidad operacional / gastos de intereses	≥ 3.0

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

### **Capital de trabajo**

Igual o superior al 100% del P.O. y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura - Capitales de Trabajo de cada uno de los miembros debe ser igual o superior al 100% del P.O.

**Patrimonio** Igual o superior al 100% del P.O. y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura el patrimonio de cada uno de los miembros debe ser igual o superior al 100% del P.O.

### **Capacidad organizacional**

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	≥ 0.18
Rentabilidad del Activo (ROA)	≥ 0,10

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad



organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

#### Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

##### **Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia**

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

- **Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia**

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- c) C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

#### Capacidad residual

No aplica.

### **5.3 REQUISITOS PONDERABLES**

No aplica



#### 5.4 DE LA SUBASTA INVERSA

Los proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes relativos a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los requerimientos efectuados en el estudio previo, ficha técnica, pliego de condiciones y adendas que se generen como parte del proceso de selección, y, por tanto, hayan sido habilitados, pasarán a la segunda fase denominada **SUBASTA INVERSA**. En esta fase se dará apertura a la Propuesta Económica que se encuentra en el sobre No.2.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de la plataforma SECOP II, la entidad efectuará la validación de las ofertas que se encuentran habilitadas. Para este momento, Se aclara que de conformidad a lo señalado por Colombia compra eficiente en concepto C – 275 de 2023 el termino limite otorgado para efectuar la subsanación a que tengan lugar los oferentes será el de traslado común del informe preliminar. Posterior a la publicación del informe final NO SE RECIBIRAN SUBSANACIONES, la subsanación se recibirían por una solo oportunidad respecto del mismo requisito.

Así las cosas, el SENA seleccionará las ofertas habilitadas y procederá con la apertura del sobre económico.

#### 5.5 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

El artículo 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015, establece la potestad por parte de la Entidades públicas de elegir como llevar a cabo la subasta inversa. En tal sentido, refiere:

*“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.*

*Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa.”*

El procedimiento que empleará la entidad para llevar a cabo la subasta inversa electrónica será el fijado en la **Guía de Selección Abreviada con Subasta del SECOP II (Parte 2)** y siguiendo los pasos concernientes a esta etapa en la página de Colombia Compra Eficiente que pueden ser consultados a través del link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/node/22863> y en la “GUÍA SOBRE EL USO DEL SECOP II – MODALIDADES DE CONTRATACIÓN: Selección Abreviada con Subasta Inversa (Subasta Electrónica)” la cual puede ser consultada en el siguiente enlace: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_step/cce-sec-gi-25quiasecopii\\_eemcseleccionabreviadassubastainversa\\_subastaelectronica20-04-2022\\_0.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-25quiasecopii_eemcseleccionabreviadassubastainversa_subastaelectronica20-04-2022_0.pdf)

El inicio de la subasta inversa electrónica se entiende realizado al momento de la fecha y hora establecida en el pliego electrónico de SECOP II, no obstante, la subasta **NO** dará inicio de manera inmediata con la apertura del sobre, teniendo en cuenta que el comité evaluador deberá verificar todas las ofertas presentadas y efectuar la verificación de cada uno de los ítems y del total.

Una vez el comité evaluador defina las ofertas que cumplen económicamente, se realizará la configuración de la subasta con la selección de los oferentes que **CUMPLEN** con las condiciones económicas

#### 5.6 MARGEN MÍNIMO DE MEJORA:

Acorde con lo dispuesto en el literal c) del numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el margen de mejora de oferta en el presente proceso de selección será del **TRES POR CIENTO (3%)** por debajo del valor total ofertado.

**Nota.** El menor valor ofertado será comunicado por la Entidad en la sección de mensajes dispuesta en la plataforma SECOP II durante el evento de subasta inversa electrónica.



## 5.7 CONFIGURACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA:

Sobre la base de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la subasta inversa corresponde a una puja dinámica efectuada con la presencia de los proponentes a través de un espacio digital, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de acuerdo con las reglas previstas en el precitado decreto y en el pliego de condiciones y sus anexos.

En ese orden, para efectos del desarrollo de la subasta inversa electrónica del presente proceso, a continuación, se señala el procedimiento que seguirá la entidad para su realización teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021:

- a) Los oferentes habilitados deberán acceder al evento de subasta autenticándose a través de la plataforma SECOP II. Para ello, deberán disponer de los recursos tecnológicos necesarios para su participación toda vez que el SENA no proveerá conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- b) Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes cumplen con la ficha técnica.
- c) La subasta se configurará por un tiempo de TREINTA (30) MINUTOS, para que los proponentes presenten su Lance.
- d) La cuantía de inicio de la subasta será el menor valor ofrecido por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- e) Solamente serán válidos los LANCES efectuados durante la subasta en los cuales la oferta sea igual o mejorada en por lo menos el Margen Mínimo del TRES (3%) POR CIENTO establecido para el presente proceso.
- f) Al terminar la presentación de cada Lance, el SENA informará a través de la sección de mensaje en la plataforma del SECOP II dispuesta en la configuración de la subasta, el menor precio ofertado. Lo anterior, toda vez que la plataforma controla el Margen Mínimo frente al último Lance de cada proponente, no frente a la oferta más baja. Adicionalmente, informará a cada proveedor el valor de su Lance más bajo, pero no el valor del mejor Lance presentado. En este orden de ideas, los proponentes solo podrán efectuar su lance cuando el SENA así lo autorice, de lo contrario se entenderá como un lance no válido.
- g) Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto, la herramienta utiliza una certificación electrónica emitida por una Entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.
- h) Toda propuesta posterior anula la anterior realizada por el mismo proponente, de manera que, al final del certamen, la única propuesta que se tomará en cuenta y que se constituirá como la propuesta económica definitiva será la más baja que haya realizado cada proponente, siendo la más favorable, el lance presentado con el menor valor cuando los demás no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponde a la presentación de estos.
- i) Si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica SECOP II como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...". En tal sentido, se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los oferentes habilitados mediante mensaje público en la plataforma.
- j) En el evento en que el proponente presente una indisponibilidad particular de la plataforma, deberá informarlo de manera inmediata al correo electrónico institucional dispuesto por la entidad para el proceso: despachoregionalptyo@sena.edu.co. Dicho correo deberá contener: (i) nombre del proponente, (ii) usuario,



- (iii) No. Proceso y (iv) ticket de radicación de la falla ante la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente quien es la administradora de la plataforma. Si la presente solicitud no se realiza en observancia de las condiciones aquí señaladas o se envía con posterioridad a la finalización de la subasta, la misma será considerada como extemporánea y no surtirá efectos dentro del proceso.
- k) De igual manera, la Entidad podrá aplicar lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ...“si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiéndose que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
  - l) Se realizarán tantas rondas cuanto fuesen necesarias hasta tanto se dé lugar a una de las siguientes situaciones: (i) Se agote el tiempo configurado por la entidad para los lances, sin que se haya presentado alguno. (ii) No se presente ningún lance válido en el tiempo definido para lances, y (iii) Sólo uno de los proponentes realice un lance válido durante el tiempo de lances.
  - m) Si los oferentes no presentan Lances durante el evento de subasta, la recomendación del Comité Evaluador será adjudicar al proponente habilitado que haya presentado el menor valor en la oferta inicial de precio.
  - n) Si solamente se presenta un (1) oferente al presente proceso y este resulta habilitado, la entidad adjudicará el contrato a dicho proponente, siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior al valor del presupuesto oficial del proceso. Caso en el cual no habrá lugar a evento de subasta inversa y la entidad aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015.
  - o) Concluida la subasta, el SENA hará público el resultado del certamen, indicando el nombre de los oferentes y el valor del último lance presentado por cada uno de ellos. Posteriormente, la Entidad procederá a adjudicar o declarar desierto el proceso en aplicación de los principios y disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.

## **5.8 DE LA ADJUDICACIÓN.**

La entidad atenderá lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece: “*Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos*”.

El acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Entidad, a los adjudicatarios y no procederán recursos. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación de los contratos y la suscripción de estos, sobreviene una inhabilidad a incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12.

La verificación de la oferta económica se realizará el mismo día en que se realice el evento de subasta en el SECOP II. El proponente cuenta con el día hábil siguiente a la adjudicación para presentar su oferta económica ajustada al último lance efectuado.

## **5.9 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.**

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad se estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el Comité



Evaluador Económico designado por el SENA para el presente proceso, dará aplicación a lo dispuesto en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas elaborada por Colombia Compra Eficiente y requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador Económico recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo de la propuesta. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo (2°) mejor precio dentro de una postura válida tal y como se haya reportado la plataforma durante el evento de subasta y se realizará la misma verificación.

#### 5.10 OTROS ASPECTOS

<b>VISITA PROGRAMADA.</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	<b>X</b>
<b>MUESTRA</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	<b>X</b>
<b>VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	<b>X</b>

#### 6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

#### 7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
<b>X</b>	<b>Seriedad de la oferta:</b> Por el (10%) del valor del presupuesto, vigente desde la presentación de la oferta y tres meses más, en todo caso deberá permanecer vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.
<b>X</b>	<b>Cumplimiento:</b> Por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y del licenciamiento pactado y doce (12) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato. No podrá ser inferior al 20% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una <b>vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.</b>
<b>X</b>	<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.</b> Por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
<b>X</b>	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:</b> Por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
<b>X</b>	<b>Calidad del servicio:</b> Por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y el licenciamiento pactado y doce (12) meses más.

#### 8. ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdos Comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
El Salvador		SI	SI	NO	SI



Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	SI

## 9. ANEXOS

1. Aval para adquisición/renovación software.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. Análisis del sector
4. Ficha Técnica de Producto de Software
5. Matriz de riesgos
6. Concepto técnico Oficina de Sistemas.
7. Certificado de Inexistencia de bienes

El presente documento se suscribe el 26 de noviembre de 2025

**FREIDER ALEJANDRO NARVÁEZ HERRERA**  
Director Regional Putumayo (E)

Elaboró: componente jurídico: Iván Darío Quintero Mármod – Profesional  
 Revisó componente técnico: Javier Mauricio Calderon Robledo Dinamizador Tics  
 Revisó componente financiero: Mariana Edith Posso Matacea – Profesional Formuladora  
 Vo.Bo.: Olga Lucia Benavides Perenguez-Coordinadora Grupo Administrativo Mixto